CONTRATO MAG Nº 67 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 22/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS QUÍMICOS ID N° 359.259

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral de Durelli**, con RUC N° 1153906-2, representada en este acto por el Señor **RODOLFO JEREMIAS DURELLI**, con C.I. Nº 4.455.156 según Poder General N° 29 de fecha 02/03/2018 que acompaña, con domicilio en Tte. Alcaraz 125 c/ Madame Lynch de la Ciudad de Asunción/Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRODUCTOS E INSUMOS QUÍMICOS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS QUÍMICOS"**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

AcquaConsult
JEREMIAS DURELLI

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 359259

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS QUÍMICOS" Convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 222 de fecha 4 de noviembre de 2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	41116113-018	Eosina colorante	Carlo Erba	Italia Varios	Unidad	FRASCO	Unidad	23	605.000	13.915.000
2	12161801-004	Gel para Ecografía	Sonogel	Varios China Py	Unidad	POTE	Unidad	10	17.640	176.400
3	11131602-002	Diluyente para Semen	Triladil 250 ml	Varios China Py	Unidad	POTE	Unidad	3	389.060	1.167.180
4	51102708-001	Formol (formaldehido) Solución	Lasta al 40% 1 Litro	Varios China Py	Unidad	BOTELLA	Unidad	2	51.030	102.060
5	51151616-001	Atropina inyectable	Lasca al 1% 50 ml	Varios China Py	Unidad	FRASCO	Unidad	5	45.920	229.600
6	51102708-001	Formol (formaldehido) Solución	Lasca al 40% 1 litro	Varios China Py	Unidad	BOTELLA	Unidad	50	51.030	2.551.500
7	42121513-9984	Paleta para detección de mastitis	Gea 1 Litro, Dilución 3,5 lt	Alemania	Unidad	FRASCO	Unidad	50	238.500	11.925.000
8	51102722-002	Iodopovidona Jabón Liquido	Laval 20 Litros	Varios China Py	Unidad	BIDON	Unidad	5	312.200	1.561.000
9	41103206-001	Detergente neutro	Della Acid Laval 5 lts	Varios China Py	Unidad	BIDON	Unidad	20	91.000	1.820.000
10	41103206-001	Detergente neutro	Gea 20 Litros	Alemania	Unidad	BIDON	Unidad	10	540.400	5.404.000
11	41116015-9999	Alcohol Etílico p.a.	Genérico 96°	Varios China Py	Unidad	FRASCO	Unidad	10	22.946	229.460
12	41116015-413	Alcohol rectificado grado técnico	Guayaki	Paraguay	Unidad	FRASCO	Unidad	2	28.000	56.000

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Certificado Nº: PY 071
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

AcquaConsult
JEREMIAS DURELLI

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes treinta y nueve millones ciento treinta y siete mil doscientos (Gs. 39.137.200)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del Contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el Proveedor en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, caso contrario, podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de incumplimiento que será calculado sobre el monto de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del Proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

ITEM	Plazo	Lugar de Entrega	Encargado
ÍTEMS 1 AL 6 PROGRAMA FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGRARIA	Dentro de los (10) diez días calendario, posteriores a la recepción de la Orden de Comprar y/o Servicio emitida por la Convocante	Dependencia: **VMG (Competitividad)** Ubicación del local: Ciencias Veterinarias N° 265 Ruta Mcal. Estigarribia – Telf.: 0985 873 874 Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00hs	Director y/o Administrador de cada PROGRAMA
ÍTEMS 7 AL 12 FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA EN EL PARAGUAY		Dependencia: **VMG (Cadena Láctea)** Ubicación del local: Ciencias Veterinarias N° 256 Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ – Telf.: 021 574342 Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00	

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del servicio y/o producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.
En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o servicio y/o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o servicios y/o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Certificado N°: DY 271 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

AcquaConsult
JEREMIAS DURELLI

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Dependencias solicitantes.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado Nº: PY 274
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

AcquaConsult
JEREMIAS DURELLI

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los...14... días de noviembre del año 2019.

AcquaConsult
JEREMIAS DURELLI

Sr. RODOLFO JEREMIAS DURELLI
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ABg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
DIRECTOR GENERAL/CONTRATANTE